



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDI

Islay, 22 de enero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, el Informe N° 021-2024-GPPyR/MDI, de fecha 17 de enero del 2024, la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitó la modificación del PIA y se realice mediante Concejo Municipal para su aprobación y la promulgación del mismo por Resolución de Alcaldía., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Cabe precisar que, el presupuesto municipal expresado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) es el instrumento de gestión financiera de la municipalidad y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal. Es uno de los principales instrumentos para la gestión municipal, especialmente para el inicio de las acciones de las nuevas autoridades electas y sus funcionarios;

Que, el artículo 2° del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Presupuesto del Sector Público, estipula que: "2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo precitado, establece que: "22.1 El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público. (...)";

Que, con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 que regula la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, estableciendo disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Ley N° 31955, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el PIA 2024 aprobado por Acuerdo de Concejo N° 109-2023-MDI, de fecha 22 de diciembre del 2023, se acordó que: "ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Islay para el año fiscal 2024 cuyo monto total asciende a S/ 14, 984, 539.00 (Catorce Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, resolvió: "Artículo 1.- Objeto. Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral".

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

En ese sentido la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 021-2024-GPPyR/MDI, de fecha 17 de enero del 2024, señaló que el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Islay se desagregó de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de financiamiento	Tipo de recurso	Presupuesto de ingresos	DISTRIBUCION DE GASTO				Total	
			Gasto operativo	%	GASTO DE INVERSION	%		
RECURSOS ORDINARIOS	0	30,619.00	30,619.00	100%		0%	30,619.00	
FONCOMUN	7	942,931.00	942,931.00	100%	0	0%	942,931.00	
IMPUESTOS MUNICIPALES	8	1,920,000.00	1,920,000.00	100%	0	0%	1,920,000.00	
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RDR	3,730,332.00	3,730,332.00	100%		0%	3,730,332.00	
RENTA DE ADUANAS	18/Q	5,437,534.00	3,643,147.78	67%	1,794,386.22	33%	5,437,534.00	
REGALIAS MINERAS	18/P	489,605.00	97,921.00	20%	391,684.00	80%	489,605.00	
CANON	MINERO	18/H	2,069,169.00	413,833.80	20%	1,655,335.20	80%	2,069,169.00
	HIDROENERGETICO	18/I	61,686.00	12,337.20	20%	49,348.80	80%	61,686.00
	PESQUERO	18/J	221,999.00	44,399.80	20%	177,599.20	80%	221,999.00
TOTAL		14,903,875.00	10,835,521.58		4,068,353.42		14,903,875.00	

Asimismo, indico que, los proyectos de inversión y/o gastos de Capital para el ejercicio 2024 son los siguientes:

GASTO CORRIENTE: 10,433,933.00
GASTO DE CAPITAL: 2,469,942.00
SERVICIO DE LA DEUDA: 2,000,000.00

14,903,875.00

Que, finalmente, mediante INFORME LEGAL N° 00034-2024-MDI/A-GM-GAL de fecha 19 de enero 2024, es de que opinión poner en consideración ante el Pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 109-2023-MDI, de fecha 22 de diciembre del 2023, conforme a los fundamentos técnicos antes detallados de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, se recomienda que una vez aprobada la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Islay para el año fiscal 2024, el despacho de alcaldía emita el acto resolutorio PROMULGANDO el PIA-2024

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 00034-2024-MDI/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal, las facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura del Acta y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificatoria del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de la Municipalidad Distrital de Islay para el año fiscal 2024 cuyo monto total asciende a S/. 14,903,875.00 (Catorce Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que una vez aprobada la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Islay para el año fiscal 2024, el despacho de alcaldía debe emitir el acto resolutorio PROMULGANDO el PIA-2024.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la remisión a las instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – DEROGUESE las normas o disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.
Alcaldía
GM
GAL
GPP
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Abog. Criselda Yulissa Espinoza Dueñas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208